



Directorio Público de Peritos Jurídicos

Solicitud para la incorporación al directorio

Los dos **periodos anuales para presentar solicitudes** son:

- Del 1 al 15 de enero (ambos incluidos)
- Del 1 al 15 de julio (ambos incluidos)

Las solicitudes **deben hacerse cumplimentando el [formulario de alta de la web del COPPA](#)** (sección del menú superior “Ventanilla Única”) accediendo como usuario/a. Solo se valoran las peticiones que entran en el Colegio dentro de dicho plazo.

Los/as colegiados/as que **forman parte del directorio y quieren seguir**, no tienen que hacer nada, excepto si quieren modificar sus datos o cambiar las provincias en las que aparecen.

Los/as colegiados/as que **forman parte del directorio y quieren darse de baja**, tienen que solicitarlo cumplimentando el formulario “[Baja como Perito Jurídico](#)” de la web del COPPA (sección del menú superior “Ventanilla Única”) accediendo como usuario/a.

Una vez revisadas todas las solicitudes se da respuesta por correo electrónico a los/as solicitantes, confirmándose la inclusión en el directorio o solicitándose, en caso necesario, la subsanación de incidencia.

Requisitos para la incorporación al directorio

- Estar colegiado/a.
- Estar al corriente de pagos de las cuotas colegiales.
- No estar sancionado/a ni inhabilitado/a para el ejercicio colegial.

No obstante, es necesario recordar que **la actuación como perito requiere de una formación continua, experiencia profesional y conocimientos exhaustivos de la materia** sobre la que se va a peritar.

Recomendaciones para la incorporación al directorio

Es obligación del Colegio, a tenor del aumento considerable de denuncias en la Comisión Deontológica por la mala praxis profesional en la realización de informes periciales, recomendar:

- Tener una formación específica en el área de Psicología Jurídica.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil.